

ORDENANZA N° 4.602

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de la Obra para la señalización vertical y horizontal, asignación de la numeración correspondiente a las calles del barrio Mercantil de ésta capital.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las áreas de competencia para su conocimiento y/o ejecución.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de esta obra, serán afectados al presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Concejal Víctor Luís TELLO.-

g.d.